INFORME:

Villeta, Cundinamarca, 108 julio de 2020. En la fecha entran las diligencias 2019-00100-00 EJECUTIVO POR ALIMENTOS, informando que ya se emitió auto de seguir adelante la ejecución y las partes no han presentado la liquidación del crédito de que trata el artículo 446 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

FERNANDO BENAVIDES MARTINEZ Secretario Ad-Hoc

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO 2019-00100-00 EJECUTIVO POR ALIMENTOS DE DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLETA, CUNDINAMARCA. Interesada: LUZ DAMARIS PALACIOS GARCIA contra MIGUEL ANGEL CIFUENTES JIMENEZ.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

REQUERIR a la demandante, señora Defensora de Familia del Centro Zonal Villeta, Cundinamarca, a la señora ejecutante LUZ DAMARIS PALACIOS GARCIA y al ejecutado MIGUEL ANGEL CIFUENTES JIMENEZ, para que procedan con la mayor brevedad posible a dar cumplimiento a lo ordenado en providencia del 19 de noviembre de 2019 (folios 44 y siguientes del plenario), esto es, presentar la liquidación del crédito actualizada a la fecha.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES